Edimer.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.: 02376

15 FEB 2018

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Matemáticas de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **MATEMÁTICAS** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D. C, cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 797 del 30 de enero de 2012 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante radicado del día 22 de junio de 2016, la institución solicitó la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Matemáticas **(Cód. SNIES 7349).**

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 25, 26 y 27 de octubre de 2017**, emitió concepto favorable recomendando otorgar la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de seis (6) años, contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **MATEMÁTICAS** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La cualificación académica de los docentes vinculados al Programa. Para el periodo 2011-I no registra ningún doctor, tres (3) magísteres y un (1) especialista. Para el periodo 2017-I registra tres (3) doctores y cinco (5) magísteres. De igual manera, según la información suministrada por la Institución, actualmente hay tres (3) profesores en estudios de doctorado.*

- *Los resultados de las competencias de Razonamiento cuantitativo, Inglés, Competencias ciudadanas, Lectura crítica y Comunicación escrita en las pruebas Saber Pro, las cuales para el año 2016 están por encima del promedio nacional.*

- *Los esfuerzos realizados por el Programa para fortalecer la internacionalización. El Programa registra la salida de once (11) estudiantes a otras universidades internacionales y nueve (9) a otras instituciones de educación superior a nivel nacional. No se registra la entrada de ningún estudiante visitante nacional o internacional al Programa. En cuanto a movilidad docente, se registra la salida de siete (7) profesores a actividades académicas como congresos y conferencias; un (1) docente ha participado en una estancia de investigación. Al Programa han ingresado cincuenta y dos (52) profesores con estadías que van desde un (1) día hasta dos (2) semanas. De estos cincuenta y dos (52) profesores, treinta y ocho (38) son provenientes de Colombia, ocho (8) de México, tres (3) de España, dos (2) de Francia y uno (1) de Portugal. Asimismo, el Programa cuenta con trece (13) convenios activos de movilidad, cooperación e intercambio, de los cuales nueve (9) son internacionales y cuatro (4) nacionales.*

- *La participación del Programa en redes académicas. El Programa participa en las siguientes redes académicas nacionales: Asociación Colombiana de Facultades de Ciencias (Acofacien), Comisión de Historia y Filosofía de la Ciencia perteneciente a la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia (Acac), Sociedad Colombiana de Matemáticas y la Red de Astronomía Colombiana (RAC). A nivel internacional registra su participación en la Society of Industrial and Applied Mathematics (Siam).*

- *La productividad académica en el Programa. Entre los años 2012 y 2017 se han publicado dieciocho (18) artículos; de estos, catorce (14) han sido publicados en revistas internacionales indizadas; los otros cuatro (4) artículos han sido publicados en revistas nacionales indizadas. De igual manera, entre los años 2007 y 2011, el Programa publicó nueve (9) productos; para el periodo comprendido entre los años 2012 y 2016, publicó cuarenta (40) productos, es decir, un promedio de 2,57 productos por año y 5,7 productos por docente durante el último periodo.*

- *El Grupo de Investigación Promente-Konrad adscrito al Programa. El Grupo de Investigación Promente-Konrad se encuentra en categoría A, de acuerdo con la clasificación de Colciencias (2017).*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ***MATEMÁTICAS de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ*** *con domicilio en la ciudad de* ***BOGOTÁ D.C.*** *debe recibir la* ***ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS****, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de mayores niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el resultado de examinar las condiciones de organización y funcionamiento de una institución o sus programas académicos, así como el cumplimiento de su función social, este ejercicio culmina con el reconocimiento por parte del Estado, resultando ser uno de los instrumentos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para otorgar la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Matemáticas de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones

y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Matemáticas de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**
Programa:	**MATEMÁTICAS**
Título a otorgar:	**MATEMÁTICO**
Lugar de Desarrollo:	**BOGOTÁ D. C**
Metodología:	**PRESENCIAL**

PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Fundación Universitaria Konrad Lorenz deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Matemáticas ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D. C.

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 15 FEB 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

Cód. SNIES: 7349 (Cód. de Proceso:1126)